

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"
16 AGO 2022
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/0255/2022.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA. ✓

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 16 de agosto de 2022.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGAA/167/2022**, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en sesión de fecha 15 de agosto del 2022, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELEGIR
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA BASE DE LA LIBERTAD"

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS
APOYO LEGISLATIVO

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ASUNTO: DICTAMEN.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS.
EXP. NÚM.: CPGAA/167/2022.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, para su atención el expediente de número al rubro indicado, por el que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo que disponen los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, procede a realizar el estudio del expediente **CPGAA/167/2022**, una vez analizado se presenta éste Dictamen, mismo que nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha once de agosto de dos mil veintidós, la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./1315/2022 de fecha diez de agosto de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual, remite oficio sin número de fecha 02 de agosto de 2022, suscrito por los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María La Asunción, Teotitlán, Oaxaca; en donde informa que con fecha dieciocho de julio del año dos mil veintidós, falleció el Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento referido, quien en vida respondía al nombre de Francisco Daza Rodríguez; por lo anterior, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintidós de julio de dos mil veintidós, se dio cuenta del deceso con al Acta de Defunción expedida en fecha diecinueve de julio de dos mil veintidós; designando así a continuación al Presidente Municipal Suplente, Ciudadano Santiago Hernández Montiel, como Presidente Municipal Constitucional hasta el término de la administración municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María La Asunción, Teotitlán, Oaxaca.

Con el escrito de referencia, se adjuntaron las siguientes documentales:

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- a) Copia simple del Acta de Defunción de quien en vida respondió al nombre de Francisco Daza Rodríguez, expedida con fecha 19 de julio de 2022, registrada en la Oficialía número 005, libro número 2, acta número 252 en el Municipio de Tehuacán, Puebla.
- b) Copia certificada por el Secretario Municipal de la Constancia de Validez de Concejales Electos/as, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha 30 de diciembre de 2019, a favor del Ayuntamiento de Santa María la Asunción.
- c) Original del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2022, en la que se da cuenta del fallecimiento del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Santa María la Asunción y posteriormente se acuerda la designación del Presidente Municipal Suplente, Ciudadano Santiago Hernández Montiel, como Presidente Municipal Constitucional, hasta el término de la administración municipal del referido Ayuntamiento.

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/167/2022**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

I. **CONSIDERANDOS:**

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/167/2022**, se tiene dando cuenta en el apartado de ANTECEDENTES del presente dictamen, el acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintidós de julio de dos mil veintidós, por el que se da cuenta del deceso quien en vida respondía al nombre de Francisco Daza Rodríguez quien desempeñaba el cargo de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Santa María La Asunción, como constancia de lo referido, se exhibe el Acta de Defunción expedida en fecha diecinueve de julio de dos mil veintidós. Por lo anterior y en uso de las atribuciones del Ayuntamiento, en la

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ya referida Sesión de Cabildo, se designó al Ciudadano Santiago Hernández Montiel, como Presidente Municipal Constitucional hasta el término de la administración municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María La Asunción, Teotitlán, Oaxaca.

Lo anterior, toda vez que de acuerdo a su Constancia de Validez de Concejales Electos/as expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en fecha 30 de diciembre de 2019, se designó al Suplente del Presidente Municipal en términos de lo dispuesto por el artículo 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que establece lo siguiente:

*"ARTÍCULO 86.- Ante el **fallecimiento** del concejal **Presidente** o Sindico, el Ayuntamiento teniendo el acta de defunción, celebrará sesión respectiva y emitirá el acuerdo con el voto de la mayoría de sus integrantes, **requerirá al Suplente** para que asuma el cargo, y en ausencia o negativa de éste, el concejal que el Ayuntamiento designe. De no lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado lo designará de entre los mismos concejales y por negativa de estos a cualquiera de los suplentes; para estos casos emitirá la declaratoria respectiva. Si el fallecido es un Regidor el Ayuntamiento se requerirá al suplente en ausencia o negativa de éste nombrará a cualquiera de los concejales suplentes, observado si se trata de un concejal de mayoría o de representación proporcional a fin que se respete los principios para cada uno de los casos.*

(Párrafo segundo...)

*De todos los casos se comunicará al **Congreso del Estado** para que emita la **declaratoria** respectiva para los efectos de acreditación."*

En razón de la disposición normativa invocada es procedente que el Ciudadano **Santiago Hernández Montiel**, asuma el cargo de **Presidente Municipal Constitucional** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María La Asunción, Teotitlán, Oaxaca, a partir de la fecha de su designación en Sesión de Cabildo, hasta el término de la administración municipal, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Por lo que ésta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir la declaratoria a que hace referencia el último párrafo del artículo 86 del citado ordenamiento legal.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, es procedente la emisión del Decreto a que hace referencia el último párrafo del precepto y ordenamiento legal antes invocado.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 27, 33, 34, 38, y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Santiago Hernández Montiel, asuma el cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María La Asunción, Teotitlán, Oaxaca, con efectos a partir del momento en que el Ayuntamiento aprobó su designación y hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo; lo anterior, derivado del fallecimiento del Presidente Municipal Propietario, Francisco Daza Rodríguez.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María La Asunción, Teotitlán, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a quince de agosto de dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/167/2022 DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----